



San Luis de la Paz  
Nación Chichimeca

**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TECHUMBRE E IMPLEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AGUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JUAN SALINAS SERVÍN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 59/2016.

I.3.- QUE EL **INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACION DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES", Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, INCISO B), DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; ARTICULOS 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 INCISO V

Juan Salinas Servín

DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

I.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA 822-00-1001-15-100-55-513-6321 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO XIII FONDO II 2016 DENOMINADA "PROYECTOS PRODUCTOS Y ACCIONES DE FOMENTO".

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL R.F.C. SASJ850316PD7.

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

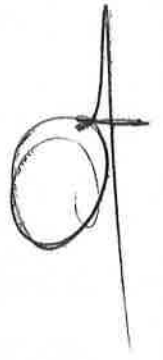
II.5. QUE ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" LE SEÑALE, YA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL MISMO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DISTRIBUIRLO.

II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

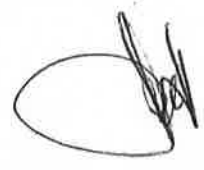
**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.



Juan Colorado



III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIEALES PARA TECHUMBRE E IMPLEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AGUA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO NÚMERO 1.

### IMPORTE DEL CONTRATO

SEGUNDA.- EL IMPORTE POR LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DESCRITO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1,182,736.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

### DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 50% DE ANTICIPO QUE SERÁ LIBERADO UNA VEZ QUE SE PRESENTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO Y UN 50% QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS ESTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO MATERIA DE LA ADQUISICIÓN.

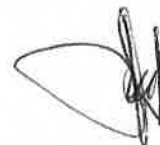
### DEL ANTICIPO

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL ANTICIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PORCENTAJE QUE SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTICIPO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

### DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".



UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA REFERIDA.

**DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

SEXTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE

SÉPTIMA.- SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

**DE LA PENA CONVENCIONAL**

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

**DE LA CESIÓN DE DERECHOS**

NOVENA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

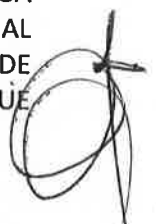
DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

**DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS MATERIALES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

  
Juan Coalinos

**DÉCIMA TERCERA.-** PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.-** CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.



**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES**

**DÉCIMA SEXTA.-** RESULTAN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÍS.

  
POR "EL MUNICIPIO"  
  
PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
  
POR "EL PROVEEDOR"  
JUAN SALINAS SERVÍN

✓

LIC. ARACELI ESPINDOLA CAMACHO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ

PRESENTE



POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO LA PROPUESTA ECONOMICA SIGUIENTE **Perforadoras y Más**

NO.	DESCRIPCION	US	CANT	PRECIO UNIT	IMPORTE
1	LAMINA GALVANIZADA DE 4.30 X 90 CAL. 26	PZA	36	\$ 1,287.42	\$ 46,347.12
2	LAMINA GALVANIZADA DE 6.10 X 90 CAL. 26	PZA	18	\$ 1,613.69	\$ 29,046.42
3	MONTEN DE 4" X 6METROS DE LARGO	PZA	30	\$ 540.52	\$ 16,215.60
4	ROLLO DE 20 METROS DE MALLA CICLONICA DE 1.70 M DE ALTURA Y UNA LONGITUD DE 20 METROS CON TUBO GALVANIZADO DE 2.00 METROS DE ALTURA A CADA 3 METROS INCLUYE ABRAZADERAS.	PZA	11	\$ 1,590.28	\$ 17,493.08
5	LAMINA ACANALADA DE ASBESTO DE 2.30 X 90 DE 5MM.	PZA	774	\$ 461.90	\$ 357,510.60
6	TINACO BEIGE GROSOR DE 6MM 3 ANILLO DE REFUERZO, BRIDA INDEPENDIENTE, SALIDA DE 1 1/2" MATERIAL ANTIBACTERIAL CAPACIDAD DE 750 LITRO	PZA	455	\$ 953.28	\$ 433,742.40
7	TRAMOS DE 6 ML DE TUBO DE PVC DE 2" RD-26.	PZA	227	\$ 206.39	\$ 46,850.53
8	TRAMOS DE 6 ML DE TUBO DE PVC DE PARA RIEGO DE 6"	PZA	84	\$ 421.62	\$ 35,416.08
9	ROLLO DE 100 M. MANGUERA DE 3/4 POLIDUCTO PARA ELECTRICIDAD.	PZA	3	\$ 373.45	\$ 1,120.35
10	ROLLO DE 150 M. MANGUERA PEAD RD-9 DE 1" CEDULA 40	PZA	4	\$ 716.43	\$ 2,865.72
11	ROLLO DE 150 M. MANGUERA PEAD RD-9 DE 3/4" CEDULA 40	PZA	25	\$ 528.71	\$ 13,242.75
12	ROLLO DE 150 M. MANGUERA PEAD RD-9 DE 1/2" CEDULA 40	PZA	38	\$ 311.53	\$ 11,838.14
13	MOTOBOMBA DE 9 HP SALIDA DE 4"	PZA	1	\$ 9,177.00	\$ 9,177.00
				SUBTOTAL	\$ 1,011,688.79
				TASA 0%	\$ 9,177.00
				I.V.A. 16%	\$ 161,870.21
				TOTAL	\$ 1,182,736.00

UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

NOS COMPROMETEMOS A TENER FIRMEZA EN LOS PRECIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE SER CONTRATADOS SE SOLICITARA EL 50% DE ANTICIPO Y EL RESTANTE AL TERMINO DE ENTREGA.

SE SOLICITARA QUE EL PAGO FINAL NO REBASE EL PERIODO DE 10 DIAS NATURALES DE ENTREGAR LA CARTA DE ENTREGA SATISFATORIA CON LA QUE NOS ACREDITEN EL TERMINO DE ENTREGAS.

UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LAS MERCANCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS NATURALES. EL CALENDARIO SE MANEJARA A UNA ENTREGA POR COMUNIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA: SE SOLICITARA AL DELEGADO DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES PARA QUE CITE A LOS BENEFICIARIOS EN UN PUNTO ESTRATEGICO EN LA MISMA, EN UN HORARIO Y FECHA ACORDADA PARA QUE RECIBAN SU BENEFICIO ESTO SE HARÁ A PIE DE CAMION A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 20 MTD.

TODOS NUESTROS PRODUCTOS ESTAN 100% GARANTIZADOS POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICA NO APLICA EN MAL MANEJO, DESGASTE, Y/O FALLAS ATRIBUIBLES AL USUARIO.

\*DATOS BANCARIOS: JUAN SALINAS SERVIN RFC:SASJ850316PD7 #DE CUENTA 2299349 SUCURSAL9H CLABE INTERBANCARIA 131700000022993490



CALLE GIRO #202 COL. VICENTE GUERRERO C.P. 37900 SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. TEL. (468) 688 2135 CELS. 461 206 6398 pintusayerci@live.com.ar

Juan Salinas Servin

Handwritten signature and scribbles at the bottom right.